



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA;



VISTO: la solicitud de excepción requerida por el Sr. Juan Omar BUSTOS, respecto al Código de Edificación; y

CONSIDERANDO:

Que la excepción planteada tiende a subsanar una situación irregular / respecto de la construcción de una vivienda en terreno de excesiva pendiente, en / el fondo del mismo, siendo éste el único lugar plano factible de edificar;

Que esta obra particular en la actualidad se encuentra empadronada como "Visado y sujeta a demolición 03/02/88", y por tal circunstancia, el propietario se ve imposibilitado de solicitar créditos para construcción, conexión de agua y otros inconvenientes;

Que existen antecedentes de excepciones en este sentido, como el consignado en la Ordenanza nº 255/87., que en copia se adjunta, siendo éste un caso absolutamente similar, en la que se aprueba una excepción al Código Edilicio para de esta forma regularizar de esa única forma la situación que se planteaba;


Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

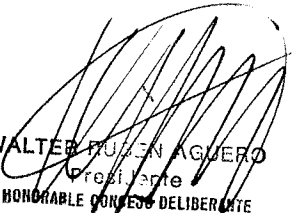
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- APROBAR como retiro contrafrontal, para la Parcela 21, Macizo 41, / Sección D, situada en Gobernador Gomez nº 791, propiedad del Señor Juan Omar BUSTOS, de 2,50 mts. entre línea de edificación y eje medianero.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. / Cumplido ARCHIVARSE.-


EDUARDO PAUL PIRUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUBEN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL nro. 466/88.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/11/1988.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

- 6 DIC 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 466/88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el retiro contrafrontal, para la Parcela 21, Macizo 41, Sección D, situada en Gobernador Gomez N°791, propiedad del señor Juan Omar BUSTOS, de 2,50 mts. entre línea de edificación y eje medianero;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

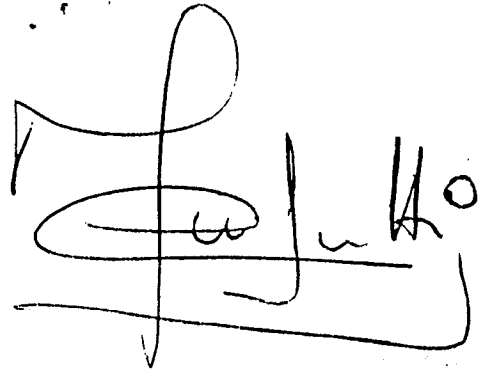
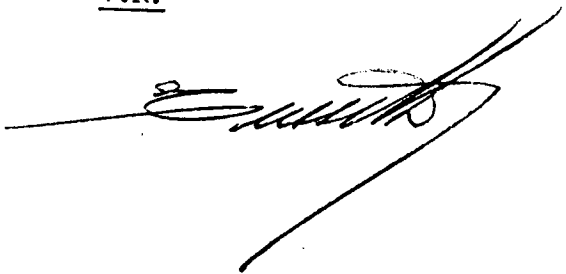
D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 466 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba como retiro contrafrontal, para la Parcela 21, Macizo 41, Sección D, situada en Gobernador Gomez N°791, propiedad del señor Juan Omar BUSTOS, de 2,50 metros entre línea de edificación y eje medianero.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 917 /88

V.R.



ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal